



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 68/2021.-

Crespo – E.Ríos, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de realizar la Tercera Modificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiene por objeto ajustar las partidas de gastos, especialmente la de bienes y servicios no personales, transferencias y trabajos públicos, considerando –fundamentalmente- la incidencia que ha tenido en el presupuesto municipal el proceso inflacionario que afecta la economía nacional y en segundo lugar la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestarias para determinadas obras específicas que resulta necesario ejecutar en lo que resta del ejercicio corriente.

Que la modificación propuesta por el Departamento Ejecutivo, en consecuencia, resulta un ajuste necesario a efectos de dar cumplimiento estricto de la norma contenida en el art. 152 de la Ley N°10.027 “Orgánica de Municipios” que literalmente dispone que: *“Art. 152.- No se pueden contraer compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer los créditos para una función distinta de la previstas”*.

Que la presente no implica ampliación del presupuesto, sino que se asigna la partida de “crédito adicional” en el cálculo de recursos, que constituye el excedente del superávit obtenido en el ejercicio 2020, y se reasignan algunas partidas que el Departamento Ejecutivo considera que no se podrán ejecutar en lo que resta del presente ejercicio.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la presente no incluye el ajuste de la partida “Personal”, que será objeto de una nueva modificación a efectos de realizar un cierre de ejercicio lo más ajustado posible para lograr una mayor transparencia y un más eficiente control de gasto.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la Tercera Modificación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos perteneciente al año 2021, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Presupuesto General de Gastos, la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Dieciocho (\$ 55.230.318,00) y asimismo desafectar la suma de Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Dieciocho (\$ 55.230.318,00), no afectando cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos 2021, conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3º.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-